



# Resolución Viceministerial

Nro. 044-2014-VMPCIC-MC

Lima, 19 MAYO 2014

**Visto**, el Memorando N° 386-2013-D-DRC-ANC/MC del 4 de junio de 2013, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash, y el Informe N° 124-2014-DPI-DGPC/MC, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 2) del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que *"Integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural"*;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, establece que *"es función exclusiva de esta entidad realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación"*;

Que, asimismo el artículo 14 de la Ley antes indicada, establece que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene entre sus funciones la declaración, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Memorando N° 386-2013-D-DRC-ANC/MC la Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash remitió el expediente, elaborado por un equipo liderado por la Municipalidad Distrital de Marca, en la provincia de Recuay, departamento de Áncash, mediante el cual se solicita, al amparo de las normas vigentes, la declaratoria de la danza *"El Inca y sus pallas"* como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 166-2014-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural eleva al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Informe N° 124-2014-DPI-DGPC/MC del 4 de abril de 2014, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomienda la declaratoria de la danza *"El Inca y sus pallas"*, como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el distrito de Marca se encuentra ubicado en la provincia de Recuay, en el departamento de Áncash, siendo conocido también como "perla de vertientes", título que le puso el estudioso Antonio Raimondi por ubicarse en las faldas occidentales de la Cordillera Negra y por la belleza de su paisaje. En la época prehispánica, esta zona estuvo dividida en cuatro *ayllus* y perteneció al territorio del Chinchaysuyo, como parte del Tawantinsuyo;

Que, la danza *El Inca y sus pallas* se baila en Marca del 8 al 13 de agosto de cada año, durante la fiesta patronal de San Lorenzo, pero por su prestigio en la zona, así como en otras provincias y regiones, es posible apreciarla en diversos eventos pertenecientes al calendario cívico local;

Que, factores exógenos, como el aluvión de febrero del año 1912 y el terremoto del año 1970, así como la incursión del terrorismo en la zona en la década del 80, destruyeron archivos documentales donde, probablemente, se hubiera podido encontrar documentación sobre esta práctica cultural, sin embargo, los testimonios de los adultos mayores del distrito, incluidos en el expediente, corroboran su valor histórico, ya que se trata de una danza con significativa antigüedad y gran impacto en la zona;

Que, el expediente presenta referencias de esta danza, bailándose en la zona en los años 1944, 1946, 1957 y 1973, años en que se desarrollaron diversas presentaciones, y la danza ganó importantes premios en concursos nacionales representando al departamento de Áncash. Se menciona también que en el año 1944 se bailó por primera vez la *cuadrilla*, mudanza o parte de la danza, y que en 1946 el *Inca* baila por primera vez con capa. Finalmente se presenta una foto del elenco de la danza de junio de 1957;

Que, los personajes que componen la comparsa *El Inca y sus pallas* asumen diferentes roles y funciones, tanto en la ejecución misma del baile, como en su organización, siendo dichos personajes: el *Inca*, *Rumiñahui*, el *Capitán Pizarro*, las *pallas*, las *ñustas* y el *aukish*;

Que, el *Inca* representa al líder político, militar y religioso del Tawantinsuyo, con carácter semi-divino por estar vinculado al dios sol y ser venerado por la población de aquel entonces; representa también al curaca de Marca. Es el personaje principal de la comparsa y va vestido con una capa bordada con hilos dorados y plateados, llevando una pesada corona de plata o metal plateado con incrustaciones de piedras, un cetro en la mano con paños de seda como símbolo de su poder y una pequeña hacha. Es el encargado de contratar una orquesta de música vernacular, compuesta por un arpista, dos o tres violinistas, saxofones, trompetas y clarinete, la cual, algunas veces es reemplazada por una banda;

Que, *Rumiñahui*, Jefe del Estado mayor del ejército del *Inca*, además de bailar, se encarga de organizar a las *pallas* en los diferentes momentos de la danza, así como de dirigir a la orquesta;

Que, el *Capitán Pizarro*, representa al conquistador Francisco Pizarro, junto a sus pajes o socios de la Conquista, quienes visten terno y cada uno lleva una espada, bailan al son de la música ejecutada por un conjunto musical, al cual la persona que hace de este personaje contrata;

Que, las *pallas* son mujeres jóvenes, entre 15 y 18 años, que representan a cada *ayllu* o barrio del distrito. En la comparsa participan entre 4 y 8 *pallas*, las cuales bailan y cantan los llamados traslados o versos cantados mientras van batiendo sus pañoletas multicolores, siendo sus cantos también conocidos como *qaya* y se interpretan con tono ceremonial y sacro, a capela, intercalándose con la música de la orquesta;



# Resolución Viceministerial

**Nro. 044-2014-VMPCIC-MC**

Que, los emotivos cantos de las *pallas* aluden al antiguo poder y la gloria del *Inca* y las *pallas*, a la devoción por el patrón San Lorenzo y al agradecimiento a los mayordomos de la fiesta patronal; juntando así la época prehispánica, la época colonial con la doctrina católica y el momento contemporáneo de la fiesta. Estos cantos han perdurado a través del tiempo gracias a su transmisión de generación en generación;

Que, según la tradición, las mujeres de Marca bailan como *pallas*, en honor a San Lorenzo, sólo una vez en su vida, y no todas las mujeres jóvenes del distrito bailan en la danza como *pallas*. Cada año, las *pallas* son escogidas, según su canto y baile, por los mayordomos que asumen el cargo para la fiesta, o por el *Inca*. Las jóvenes se presentan en actividades de diversas instituciones provinciales tanto en Marca como en Lima, y en estos espacios, lucen sus atributos artísticos, siendo seleccionadas para formar parte de la comparsa de ese año. Sucede algunas veces, que el *Inca* o algún joven asistente a la celebración, se enamora de alguna *palla* y se escapan juntos, para luego volver al pueblo y casarse;

Que, las *ñustas* representan a las hijas del *Inca*, son escogidas por él pero, ocasionalmente y de manera excepcional, algún mayordomo las designa. En la comparsa participan cuatro *ñustas*, niñas de 6 a 8 años de edad que van vestidas igual que las *pallas*;

Que, el *aukish* representa al anciano o consejero, va vestido con un poncho, usa una máscara de negrito hecha de cuero, un sombrero y una banda con porongos o pequeñas vasijas que cuelgan, cruzada en el pecho. Su función en la comparsa es mantener el orden y abrir el paso con un látigo que golpea contra el suelo ahuyentando a los curiosos que se acercan a molestar. Resguarda a todos los personajes, en especial a las *ñustas* y a las *pallas*;

Que, la danza *El Inca y sus pallas* consta de las siguientes partes o mudanzas: el *pasacalle*, la *adoración*, la *presentación*, el *huayno del Inca*, *pinkichi*, *puklle pampa* y la *cuadrilla*;

Que, el *pasacalle* o desplazamiento es el momento que se inicia en la casa del *Inca*, en el cual las *pallas* le cantan evocando la grandeza del Tawantinsuyo mientras el *Inca*, sentado en su trono, empieza a mover lentamente sus pies. Una vez satisfecho por el canto de las *pallas*, el *Inca* se levanta del trono y empieza a recorrer las calles del pueblo. Durante el *pasacalle* la comparsa se desplaza con actitud solemne. El *aukish* va por delante guiando al grupo y abriendo paso con latigazos; las *pallas* van cantando, evocando los caminos del Tawantinsuyo o *qhapaq ñan* y al mismo tiempo conmemorando a San Lorenzo;

Que, la *adoración* es el momento solemne de ofrenda al patrón San Lorenzo y ocasión para recibir sus bendiciones. La comparsa danza acompañada por la música de la orquesta y por los cantos de las *pallas* que evocan el sacrificio y martirio de San Lorenzo por salvar a los cristianos. Se forma una coreografía en dos filas, una encabezada por el *Inca* y la otra por *Rumiñahui*;

Que, la *presentación* es el momento que simboliza el saludo, la veneración y la reafirmación de la fe a San Lorenzo, mientras personajes de la danza y autoridades del pueblo ofrecen sus ofrendas al santo patrón. Las *pallas* cantan introduciendo a cada uno

de los que se presenta frente a San Lorenzo y acompañan así este ritual. La coreografía, tanto en la *adoración* como en la *presentación* es muy similar y consiste en la inclinación de las rodillas, tres veces hacia adelante y tres veces hacia atrás;

Que, *el huayno del Inca* es el momento de mucho movimiento y lleno de colorido donde el *Inca* y *Rumiñahui* danzan en contrapunto, ubicados frente a frente; las *pallas* en círculo danzan al compás del movimiento del pañuelo que llevan en la mano y se saludan entre ellas; las *ñustas* van al lado del *Inca* y el *aukish* baila rotando entre los personajes con actitud vigilante y haciendo sonar los porongos que lleva. Las *pallas* van cantando canciones alusivas a la devoción por San Lorenzo, al poderío del *Inca*, a la riqueza del Tawantinsuyo y de la naturaleza;

Que, *el pinkichi* es el momento de reconocimiento y saludo al mayordomo de la fiesta del Patrón San Lorenzo de Marca, así como de reencuentro de las personas. *Pinkichi* en quechua significa saltar con la punta del pie. En esta mudanza, que se desarrolla en círculo, el *Inca* le entrega a la esposa del mayordomo su hacha invitándola a bailar, igualmente la *palla* invita al mayordomo a bailar poniéndole su pañuelo. Finalmente, se completa la coreografía invitando al público a participar y todos van cambiando de pareja hasta encontrarse nuevamente con su pareja inicial;

Que, *puklle pampa* (en quechua jugar en suelo llano) se desarrolla en una columna encabezada por el *Inca* y *Rumiñahui* y consta de cinco números en los cuales los miembros de la comparsa forman coreografías a manera de juego: la *entradilla*, la *trenzadilla*, el *corazón*, la *rueda* y la *lucida plaza*. Cada número tiene su propio canto ejecutado por las *pallas*. La orquesta toca una *chuscada*, huayno popular de la región que es bailado por los integrantes de la comparsa y el público asistente, las *pallas* invitan a bailar a los presentes. Una vez terminado el baile, la pareja debe colocar dinero en la pañoleta de la *palla* y acompañarla en el retorno a su lugar;

Que, la *cuadrilla*, también conocida como baile señorial por su coreografía elegante y muy galante. Esta mudanza se caracteriza por el contrapunto entre parejas y la sincronización en los pasos con gran destreza. Se realiza sin el canto de las *pallas*, sólo con el acompañamiento de la música de la orquesta. La *cuadrilla* generalmente tiene diez números: el *saludo*; el *número ocho*; la *tabla chica*; el *mando*; la *rueda molino de hombres*; la *rueda molino de mujeres*; la *tabla grande*; la *rueda de abrazos*; la *rueda de pasamanos* y la *amistada* o *huayno final*, momento en que el *Inca* y las *pallas* bailan con el público. El *Inca* y *Rumiñahui*, con sus parejas, son los primeros en presentar los pasos de cada número, como demostración para que luego las demás parejas los sigan;

Que, un momento significativo de la fiesta es la escenificación, en la plaza de toros del pueblo, de la *Captura y muerte del Inca Atahualpa*. El *Capitán Pizarro* y los socios de la Conquista realizan la persecución al *Inca* en medio de una fuerte resistencia de *Rumiñahui*, las *pallas*, las *ñustas* y el *aukish*. Luego de capturar al *Inca*, se escenifica su muerte, los capitanes simulan atravesar sus espadas por el cuerpo del *Inca*, su vestuario se tiñe de un líquido que simula ser sangre, *Rumiñahui* presencia el acto con actitud de nostalgia y dolor, y las *pallas* lloran alrededor del cuerpo de su soberano, al cual le quitan su corona, el cetro y la pequeña hacha. Se reparte chicha morada y vino entre los asistentes como símbolo de la sangre del *Inca* muerto. La escenificación finaliza con el canto de huaynos melancólicos;





# Resolución Viceministerial

## Nro. 044-2014-VMPCIC-MC

Que, mediante la danza *El Inca y sus pallas*, el pueblo de Marca realiza su propia interpretación de sucesos históricos que involucran y conciernen directamente a las poblaciones andinas. La performance, tanto al momento de las diferentes mudanzas como de la escenificación de la *Captura y muerte de Atahualpa*, expresa mensajes con una fuerte carga simbólica, con los cuales ésta representación establece igualmente un diálogo con el público presente. Esta danza es por tanto parte de la memoria colectiva local, que se renueva cada año y constituye un referente importante de su identidad;

Que, para los portadores de esta tradición, la danza *El Inca y sus pallas* es, desde hace muchos años, la expresión emblemática de su cultura y de su identidad, manteniéndose viva a pesar de factores exógenos que afectaron la vida del distrito. Su presentación en aniversarios de instituciones de la zona, concursos y fiestas patronales de otras provincias; manifiesta el impacto que tiene esta danza y su trascendencia a nivel local y regional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley General del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, el Informe N° 124-2014-DPI-DGPC/MC forma parte de la presente Resolución desde que detalla las características, importancia, valor, alcance y significado de la referida danza;

Que, la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC, establece el procedimiento para la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos, correspondiendo al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, declarar las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

Con el visado de la Directora General (e) de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Directora (e) de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - Ley N° 28296, Ley de Creación del Ministerio de Cultura - Ley N° 29565, el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011/MC, y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011/MC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la danza *El Inca y sus Pallas*, del distrito de Marca, provincia de Recuay, departamento de Áncash; la misma que constituye una tradición con gran contenido simbólico, artístico y es un referente de la identidad local, en cuya recreación de sucesos históricos se expresa una mirada afectiva e ideológica de los elementos, tanto de origen andino como europeo, presentes en la danza.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; y la difusión del Informe N° 124-2014-DPI-DGPC/MC del 4 de abril de 2014, en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).


G. Rajuelo H.



**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución y el Informe N° 124-2014-DPI-DGPC/MC a la Municipalidad Distrital de Marca, de la provincia de Recuay del departamento de Áncash, para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



**Ministerio de Cultura**  
  
-----  
**Luis Jaime Castillo Butters**  
Vice**min**istro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

